RESOLUCIÓN No. 512 DEL 25 DE AGOSTO DE 2022
Por medio de la cual se asigna una supervisión.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL META
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el decreto 0275 de 2020 y;

C O N S I D E R A N D O

Que el Departamento del Meta y **CARLOS ENRIQUE MARTINEZ BRICEÑO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.309.688 de Bogotá, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 2679** de fecha 25 de agosto de 2022, cuyo objeto es la: **"FORTALECER EL IMPULSO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS ADELANTADOS EN LA JURISDICCIÓN COACTIVA".**

Que, revisada la planta de personal de la Gobernación del Departamento del Meta, se constató que el Doctor **WILLIAM ALEXANDER GUERRERO HERNÁNDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No **86.053.023** de Villavicencio, está nombrado y debidamente posesionado como Asesor de la Jurisdicción de Coactiva, adscrito a la Gerencia de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, y en virtud del principio de responsabilidad, la secretaria de Hacienda del Departamento del Meta designará a este funcionario como Supervisor.

Que en virtud de lo expuesto este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Doctor **WILLIAM ALEXANDER GUERRERO HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía No **86.053.023** de Villavicencio, para que actúe como Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 2679** de fecha 25 de agosto de 2022, celebrado con **CARLOS ENRIQUE MARTINEZ BRICEÑO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.309.688 de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Supervisor vigilará el cumplimiento del contrato de acuerdo con los términos y requerimientos establecidos en la Ley.

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).

RESOLUCIÓN No. 512 DEL 25 DE AGOSTO DE 2022
Por medio de la cual se asigna una supervisión.

6. Publicar en la Plataforma del sistema electrónico para la contratación pública **SECOP II**, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del Contrato.

ARTÍCULO TERCERO: El supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos establecidos en la Constitución y la Ley.

PARÁGRAFO: Envíese copia de la presente resolución al archivo de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la gobernación del departamento del Meta para que se anexe a la carpeta del contrato en la cual se interviene.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

NOHORA ILSE JIMÉNEZ VALENCIA
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

Proyectó Abg. Andrea Carolina Peña M.
Abogada Contratista

25/08/202
W. Guerre